



DECRETO N°

4208

Lanús,

04 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.751/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 17 de octubre de 2019, la Sra. EMILSE LAZ, DNI 26.010.653, madre del alumno THIAGO VALDIVIEZO, DNI 44.419.644, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar del certamen nacional de OMA "OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba del 11 al 15 de noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús domiciliado en Condarco 2886, Lanús Este, y es alumno de 5to año de la Tecnicatura de Programación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 John. Kennedy de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la alumna y de su madre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde está incluido el alumno;



Que mediante nota de fecha 18 de octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4139 de fecha 31 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno VALDIVIEZO THIAGO, DNI 44.419.644, en la 36 “Olimpiada Matemática Argentina-Certamen Nacional”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, Córdoba, del 11 al 15 de noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor de la Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653 para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653, madre del alumno VALDIVIEZO THIAGO, DNI 44.419.644, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación del menor en el evento 36 “Olimpiada Matemática Argentina- Certamen Nacional”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, Córdoba, del 11 al 15 de noviembre de 2019.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal